

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:20:14  
Recibo No. AA23654499  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2365449922483**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION OPTALMOLOGICA DE MEDICINA INTEGRATIVA DE COLOMBIA  
Sigla: ASOMINT  
Nit: 901156621 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0053881  
Fecha de Inscripción: 19 de febrero de 2018  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 116 20 Cons 222  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: consultorio.catalinajimenez@outlook.com  
Teléfono comercial 1: 3102283512  
Teléfono comercial 2: 2152541  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 No. 116 20 Cons 222  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
consultorio.catalinajimenez@outlook.com  
Teléfono para notificación 1: 3102283512  
Teléfono para notificación 2: 2152541  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:20:14  
Recibo No. AA23654499  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2365449922483**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 4 de marzo de 2017 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2018, con el No. 00299222 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION OFTALMOLOGICA DE MEDICINA INTEGRATIVA DE COLOMBIA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de marzo de 2067.

**OBJETO SOCIAL**

En su calidad primordial de vocero de los intereses de los médicos oftalmólogos con interés particular en el ejercicio de la medicina integrativa, definida esta, como la práctica de la medicina que reafirma la importancia de la relación entre el médico y el paciente, enfocado en la persona como un ser integral, que basada en la evidencia, utiliza aproximaciones terapéuticas y cuidados profesionales de diferentes disciplinas en búsqueda mejorar la salud y propender por la curación de los pacientes; tendrá por objeto: 1. La medicina integrativa abarca el concepto del ser integral y por lo tanto el abordaje médico ha de ser también integral, considerando de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:20:14**

Recibo No. AA23654499

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2365449922483**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

igual peso las diferentes esferas de la persona en la salud y en la enfermedad, lo que valida intervenciones sobre estas esferas tanto física, mental, social, laboral, ambiental e incluso espiritual, en los diferentes esfuerzos terapéuticos, siempre enmarcados bajo la dignidad, integridad y ética humana, al igual que la consagración al servicio de la humanidad y la defensa absoluta de la vida misma (desde la concepción), basado en el juramento hipocrático que rige nuestra profesión. 2. ASOMINT, basado en los conceptos de la medicina integrativa y entendiendo la diferencia entre las distintas terapias no convencionales, más que divulgar "terapias alternativas", busca aportar al gremio oftalmológico herramientas que buscan humanizar la práctica médica, acortando la brecha entre el médico y el paciente incentivando, proponiendo y fomentando la visión del paciente como un ser integral. 3. Defender y fomentar un sistema de salud, basado en la dignidad humana, propendiendo por la vigencia y respeto de los valores éticos dentro de la población afectada por enfermedad ocular. 4. Procurar el desarrollo tecnológico y la elevación del progreso social, para aquellos colombianos que padecen este tipo de enfermedad, colaborando con el Estado en todo aquello que sea necesario para obtener estos fines. 5. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con personas jurídicas de distinta naturaleza y cuyos objetivos y propósitos concuerden con los de la Asociación. 6. Actuar ante los organismos del Estado y las diferentes ramas del poder público, para procurar por la vía de la concertación normas convenientes para la Nación, los sectores de la salud y los afiliados a la Asociación. 7. Cooperar en la defensa de los legítimos intereses de sus miembros, organizando los diferentes servicios que presta la Asociación, así como buscar la solidaridad de los diferentes sectores de la salud para un mejor cumplimiento de sus fines. 8. Facilitar a sus afiliados la información que pueda ser útil para sus intereses. 9. Adquirir, poseer, gravar y enajenar toda clase de bienes. 10. Recibir en donación, cesión no onerosa o legado, cualquier bien de origen lícito. 11. Fomentar el interés de sus afiliados para promover acuerdos de cooperación comercial, que tengan como finalidad, optimizar los recursos provenientes del sector salud. 12. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, todas aquellas actividades encaminadas a buscar la prevención, diagnóstico, tratamiento rehabilitación y paliación de la enfermedad ocular a través de la medicina integrativa. PARÁGRAFO: Las actividades a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:20:14  
Recibo No. AA23654499  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2365449922483**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
desarrollar por ASOMINT dentro de su objeto social, se encuentran excluidas de las reguladas por la ley 10 de 1990 y la ley 100 de 1993.

**PATRIMONIO**

\$ 1.801.756,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El Presidente es el representante legal de la entidad, y será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el vicepresidente quien fungirá también en calidad de representante legal suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad. 2. Presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. 3. Informar de sus actividades a la junta directiva y a la asamblea general. 4. Proponer a la junta directiva los acuerdos y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la asociación. 5. Celebrar contratos hasta por cuantía equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales. 6. Las funciones que le delegue la asamblea general y la junta directiva. 7. Las demás funciones que le señale la ley o estos estatutos. Son funciones del vicepresidente: 1. Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. 2. Desempeñarse como representante legal suplente, en caso de ausencia del principal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 4 de marzo de 2017, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2018 con el No. 00299222 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:20:14

Recibo No. AA23654499

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2365449922483

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Presidente)	Jimenez Catalina	Onofre C.C. No. 000000052343917
Suplente (Vicepresidente )	Aparicio Pablo	Orozco Juan C.C. No. 000000091287963

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 007 del 15 de agosto de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2020 con el No. 00332622 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jimenez Catalina	Onofre C.C. No. 000000052343917
Miembro Junta Directiva	Cortes Cleves Cristina	Maria C.C. No. 000000039788881
Miembro Junta Directiva	Viaña Rios Marcela	Liana C.C. No. 000000052415975
Miembro Junta Directiva	Peña Moyano Yaacov	Fernando C.C. No. 000000019448857
Miembro Junta Directiva	Arenas Eduardo	Archila C.C. No. 000000002912820
Miembro Junta Directiva	De La Cifuentes Alejandra	Torre Ligia C.C. No. 000000051701355

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:20:14  
Recibo No. AA23654499  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2365449922483**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Miembro Junta Bahamon Caicedo C.C. No. 000000041682442  
Directiva Mariana

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 3 de abril de 2019 de la Asamblea General	00332560 del 8 de octubre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 005 del 13 de noviembre de 2019 de la Asamblea General	00323666 del 15 de noviembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:20:14  
Recibo No. AA23654499  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2365449922483**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.678.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:20:14

Recibo No. AA23654499

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2365449922483**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO